

CONDICIONES DE APROBACIÓN 2022.

A

El presente documento define las condiciones específicas de APROBACIÓN de Cursos y Talleres, en adelante "Cursos" impartidos por la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Talca durante el año 2022, sin perjuicio de lo definido en el Reglamento Régimen de Estudios, en adelante RRE.

B

Estas condiciones se enmarcan en el Modelo Educativo Basado en Competencias establecido por la Universidad de Talca y su formulación busca garantizar que el estudiante internalice las competencias de cada uno de los Cursos.

C

El Modelo Educativo de la carrera de Arquitectura se divide en: Formación Disciplinar, Formación Básica y Formación Fundamental. Este documento está referido específicamente a la **FORMACIÓN DISCIPLINAR**.

D

La carrera de Arquitectura es una carrera de régimen anual dentro de la cual se desarrollan las siguientes Líneas de Formación Disciplinar, dependiendo del plan de Formación que corresponda:

PLAN 44 | Se exceptúa de este documento, por no tener cursos vigentes de primer a quinto año.

PLAN 11 | Líneas: Taller, Tecnología, Contexto, Medios, Investigación, Integración.

PLAN 16 | Líneas: Taller, Tecnología, Contexto, Medios, Investigación, Integración.

PLAN 162 | Líneas: Taller, Tecnología, Contexto, Medios, Investigación, Integración.

Cada una de las líneas tiene 1, 2, o 3 unidades de aprendizaje, en adelante "periodos" en el año.

E

Queda excluido de este documento el curso Taller de Titulación, cuyas condiciones de aprobación se establecen en el respectivo syllabus.

1. DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO DE UN CURSO

1.1

Será considerado alumno del Curso aquel estudiante que realice oportuna y correctamente la inscripción del mismo, en el SGC, dentro de los plazos establecidos por el Calendario Académico. De esta manera quienes no se encuentren en la lista oficial del Curso al finalizar el periodo de inscripción de cursos, no podrán participar del mismo. Entiéndase esto como: clases teóricas, correcciones, evaluaciones, etc.

1.2

Será responsabilidad del estudiante conocer el contenido del Syllabus y el Plan de Clases de cada curso inscrito y cumplir con todos los requisitos indicados en él.

2. DE LAS CONDICIONES DE APROBACIÓN

2.1

Las condiciones de aprobación son válidas para todo Curso correspondiente a la Formación Disciplinar de la carrera de Arquitectura, en los Planes de Formación cuyos cursos estén comprendidos entre primer y quinto año con inscripción vigente, **PLAN 44** Res. 005 de enero de 2006 (estudiantes ingreso 2006 a 2010 inclusive), **PLAN 11** Res. 247 de marzo de 2011 (estudiantes ingreso 2011 A 2015 inclusive), **PLAN 16** Res. N°109 de enero de 2019 (estudiantes ingreso año 2016 en adelante) y **PLAN 162** (estudiantes de ingreso año 2019 en adelante).

2.2

El estudiante deberá cumplir con un mínimo de 80 % de asistencia a todas las actividades académicas. De no ser así y dependiendo del caso, podrá ser calificado con la nota 1,0.

La asistencia será válida solamente cuando la o el estudiante se encuentre presente físicamente en el aula o lugar al que haya sido citado.

2.3

La ponderación de la calificación de cada periodo se explica en la siguiente tabla:

Línea de Formación	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	ANUAL
Taller de Proyectos	33%	33%	-	34%	100%
Tecnología, Medios y Contexto	33%	33%	-	34%	100%
Medios 5	20%	40%	-	40%	100%
Módulo de Integración	-	-	100%	-	100%

2.4

En caso de que un curso posea solo dos periodos, cada uno tendrá un valor del 50% de la nota anual.

2.5

Para la aprobación de un curso, el estudiante debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener una nota final ponderada igual o superior a 3,95.
- Para cursos que consideren 3 periodos, el estudiante deberá aprobar por lo menos dos de los tres periodos durante el año, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.3.
- Para cursos que consideren 2 periodos el alumno deberá aprobar al menos uno de los dos periodos durante el año.
- Cumplir con la asistencia según se señalada en el punto 2.2.

2.6

La posibilidad de rendir la Prueba Opcional Acumulativa o Repechaje, para cursos que contemplen 3 periodos se detalla en la siguiente tabla:

Situación por periodo	Situación Final Promedio Anual	Prueba Opcional Acumulativa o Repechaje
3 periodos reprobados	reprobado	No rinde, reprueba automáticamente. Se considera que el estudiante no logra internalizar las competencias del curso anual
2 periodos reprobados 1 periodo aprobado	reprobado	No rinde, reprueba automáticamente. Se considera que el estudiante no habría alcanzado a internalizar las competencias del curso anual
2 periodos reprobados 1 periodo aprobado	aprobado	Rinde repechaje para definir situación final anual. El objetivo es que el estudiante demuestre el manejo e internalización de las competencias requeridas para aprobar el curso.
1 periodo reprobado 2 periodos aprobados	reprobado	Rinde repechaje para definir situación final anual. El objetivo es que el estudiante demuestre el manejo e internalización de las competencias requeridas para aprobar el curso.
3 periodos aprobados	aprobado	no requiere
1 periodo reprobado 2 periodos aprobados	aprobado	no requiere

La posibilidad de rendir la Prueba Opcional Acumulativa para cursos que contemplen 2 periodos se detalla en la siguiente tabla:

Situación por periodo	Situación Final Promedio Anual	Prueba Opcional Acumulativa o Repechaje
-----------------------	--------------------------------	---

2 periodos reprobados	reprueba	No rinde, reprueba automáticamente. Se considera que el estudiante no habría alcanzado a internalizar las competencias del curso anual
1 periodos reprobado 1 periodo aprobado	reprueba	No rinde, reprueba automáticamente. Se considera que el estudiante no habría alcanzado a internalizar las competencias del curso anual
1 periodo reprobado 1 periodo aprobado	aprobado	Rinde repechaje para definir situación final anual. El objetivo es que el estudiante demuestre el manejo e internalización de las competencias requeridas para aprobar el curso.
2 periodos aprobados	aprueba	no requiere

3. DE LA INASISTENCIA A UNA EVALUACIÓN PRINCIPAL PROGRAMADA (COMODÍN)

3.1

El estudiante podrá ausentarse de una evaluación principal programada con ponderación superior al 30% de la nota del periodo) una vez al año por línea de formación, pudiendo postergar dicha entrega o rendición de evaluación hasta la semana siguiente a la entrega de Taller de Proyectos del periodo al que corresponda.

Las líneas de formación en las que será válido este punto serán únicamente:

PLAN 44 : Tecnología, Medios, Contexto.

PLAN 11 : Tecnología, Medios, Contexto.

PLAN 16 : Tecnología, Medios, Contexto.

PLAN 162 : Tecnología, Medios, Contexto.

Nota: no aplica para el curso de Medios 5.

3.2

El estudiante que se acoja a la posibilidad de recuperar una evaluación principal programada, será responsable de:

Informar al coordinador de nivel, al profesor responsable del curso y ayudante del curso su inconveniente para la evaluación vía correo electrónico; dicha información no puede exceder a una semana desde la realización de la evaluación pospuesta.

4. DE LA EVALUACIÓN OPCIONAL ACUMULATIVA (REPECHAJE)

4.1

La fecha y enunciado de la Prueba Opcional Acumulativa serán anunciados por la Dirección de Escuela, oportunamente.

4.2

Para los casos mencionados en el punto 2.6, el estudiante tendrá la posibilidad de rendir una Prueba Opcional Acumulativa (Repechaje) para demostrar la internalización de competencias y suficiencia para aprobar el curso.

La ponderación de la Prueba Opcional Acumulativa o Repechaje será:

Nota ponderada anual del Curso	Evaluación Opcional Acumulativa	Nota Anual
70%	30%	100%

Los cursos que tendrán opción a Evaluación Opcional Acumulativa serán todos los del plan de estudios vigentes a excepción de los cursos disciplinares: Módulo de Integración, Taller de Titulación y Medios 5.

5. SITUACIONES DE EXCEPCIONALIDAD.

5.1

El estudiante será el responsable de informar y justificar oportunamente los casos de inasistencias. Los documentos que acrediten la o las inasistencias serán entregados a la asistente de la Escuela. La pertinencia de dichos documentos y su justificación serán evaluados por la Dirección de Escuela.

- La justificación de inasistencia deberá ser informada a la asistente de Escuela durante las primeras 24 hrs.
- La documentación que acredite la inasistencia deberá ser entregada en un plazo máximo de 7 días.

APROBACIÓN POR CONSEJO DE ESCUELA | Acta del 24.03.2022

APROBADO POR CONSEJO DE FACULTAD | Acta Sesión N° 120 del 06.04.2022




ANDRÉS MARAGAÑO LEVEQUE
Decano Facultad de Arquitectura, Música y Diseño


GLENN DEULOFEU
Director Escuela de Arquitectura




LUZ MARÍA GONZÁLEZ
Secretaria Facultad de Arquitectura, Música y Diseño